

Documento firmado por:	Santander,
JAIME ONIEVA GONZALEZ-QUEVEDO (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)	07/01/2026 16:30

Documento firmado por:	Santander,
JAIME ONIEVA GONZALEZ-QUEVEDO (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)	07/01/2026 16:30

ENTRADA

07/01/2026

1533

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

S0000098a301070822007ea10c01101eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

0000098a32817008de07e93680c0b32f

entidades jurídicas, nombre y apellido(personas físicas), Importe Recibido y Fecha de Abono. Junto con la relación se aportarán documentos acreditativos de los ingresos.

B.2.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, que se correspondan con el total del presupuesto presentado, que contendrá el siguiente detalle: Núm. Ord., Núm. factura, Fecha de emisión, Fecha de pago, Identificación del acreedor, Importe Base Imponible, Importe IVA, Importe IRPF, Importe Total, Importe Porcentaje del gasto imputado al proyecto. Junto con la relación se aportarán los documentos y facturas justificativas, así como documentos bancarios que acrediten la efectividad del pago de los mismos. Para su aceptación, todos los justificantes deberán presentarse ordenados conforme al Núm. Ord. señalado en la Relación Clasificada de Gastos.

B.3.- Liquidación final de Gastos e Ingresos

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA:

Gastos Subvencionables: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y referidos a los siguientes conceptos:

- a) Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, (excluyéndose el personal administrativo).
- b) Gastos federativos, licencias, tasas, jueces, cánones, comisarios deportivos.
- c) Gastos derivados de la participación de los equipos deportivos en competiciones oficiales (cuotas de federaciones y mutualidad, arbitrajes).
- d) Seguro de accidentes o responsabilidad civil.
- e) Licencias o inscripciones en competiciones organizadas por entidades no oficiales.
- f) Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, siempre que correspondan con los desplazamientos de equipos o deportistas, debiendo indicar la actividad deportiva realizada.
- g) Gastos en material deportivo y equipamiento deportivo, específico de la actividad.
- h) Gastos por traslado, montaje, desmontaje e infraestructura para la organización del proyecto.
- i) Material sanitario con destino al botiquín de la entidad y demás material específico, propio de su práctica deportiva y que se destine a la actividad subvencionada.
- j) Gastos de alquiler de instalaciones ajenas a la entidad.
- k) Gastos de premios deportivos, con sus respectivas retenciones conforme a la normativa aplicable.
- l) Adquisición de las equipaciones deportivas necesarias para la competición.
- m) Gastos de material técnico que resulte indispensable para práctica deportiva.
- n) Gastos de personal de seguridad.
- o) Alquiler megafonía, sonorización o imagen.
- p) Gastos de avituallamiento.
- q) Gastos de publicidad, marketing y comunicación.
- r) Trofeos, medallas deportivas y similares, en función de las características de cada modalidad deportiva.
- s) Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios y arrendados.

Los gastos subvencionados deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos inclusive, del año correspondiente, excepto cuando se trate de competiciones, actividades, proyectos o programas, que por su carácter interanual se desarrollen en dos años diferentes, para lo que se tendrán en cuenta los gastos subvencionados generados desde el inicio de la temporada hasta su conclusión.

Cuando el importe del gasto subvencionable supera las cuantías fijadas por la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la ejecución de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57

Documento firmado por:

JAIME ONIEVA GONZALEZ-QUEVEDO (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)

Santander,

07/01/2026 16:30

Documento firmado por:	Santander,
JAIME ONIEVA GONZALEZ-QUEVEDO (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)	07/01/2026 16:30

ENTRADA		
07/01/2026	1533	
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander		
s0000098a301070822007ea10d01101eu		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
10000098a32817008de07e93680c0b32f		
   3. El tamaño máximo de la documentación aportada no debe exceder de 15 MB. En el caso de que la solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere estos límites, se deberán realizar sucesivas presentaciones con el resto de documentación, que deberán estar numeradas correlativamente, indicando la referencia al número de registro obtenido para la primera presentación y el proyecto subvencionado. La presentación de la documentación justificativa se realizará, de conformidad con el artículo 14 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander, https://sede.santander.es subvención, o de cualquier Administración Pública. 6.- DURACIÓN. - El presente convenio se celebra para la prestación de un servicio concreto y determinado que se detalla en el Anexo de Condiciones Especiales. El cual se desarrollará, conforme al proyecto presentado. Por lo que se considerará agotado y finalizado con el cumplimiento del servicio convenido. Este convenio anula cualquier otro suscrito con anterioridad entre el IMD-AYUNTAMIENTO y el BENEFICIARIO en materia de colaboración para la organización del proyecto subvencionado. 7.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. - No existen causas de modificación del contenido del presente convenio. 8.- CAUSAS DE EXTINCIÓN. - El presente Convenio puede extinguirse o resolverse, entre otras causas que sean de aplicación, por las siguientes: ▪ Por expiración de su vigencia, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta. ▪ Por mutuo acuerdo de las partes. ▪ Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto. ▪ Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio. ▪ Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el convenio o en otras leyes. No obstante, lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, las partes podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos. 9.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS. -		
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57
Documento firmado por:		Santander,
JAIME ONIEVA GONZALEZ-QUEVEDO (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)		07/01/2026 16:30

Documento firmado por:	Santander,
JAIME ONIEVA GONZALEZ-QUEVEDO (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)	07/01/2026 16:30

Documento firmado por:	Santander,
JAIME ONIEVA GONZALEZ-QUEVEDO (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)	07/01/2026 16:30

ENTRADA		
07/01/2026	1533	
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander		
s000098a301070822007ea10c01101eu		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc?entidad=SANTANDER		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc?entidad=SANTANDER		
1000098a32817008de07e93680c0b32f		
 relacionados con el mismo, debiendo constar en el documento de pago los conceptos que comprende la liquidación. 8.3. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado si están directamente relacionados con él mismo, y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo. Estos gastos igualmente deberán justificarse a través de facturas o recibos y justificantes de pago bancario y deberán estar obligatoriamente expedidos a nombre de la entidad bancaria, deberán contener: - Número y, en su caso, serie. - Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del expedidor como del destinatario (en este caso el beneficiario de la subvención), número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor de la entidad. - Descripción de la operación y contraprestación total. - Lugar y fecha de su emisión. Firma y sello del expedidor. - Recibo de pago del preceptor, extendido igualmente a nombre de la entidad, en caso de pago al contado. - La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo de celebración de proyecto. No se aceptarán las facturas que no cumplan los requisitos arriba indicados, no se considerarán válidas a efectos de la justificación las facturas emitidas a persona jurídica distinta de la entidad beneficiaria de la subvención. De conformidad con el artículo 32.8 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, a efectos de justificación de la subvención, no considerará subvencionable el IVA y tan solo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA. B).- ACREDITACIONES DE PAGO: Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. No se aceptarán aquellos documentos de pago que no permitan identificar claramente el gasto del proyecto al que corresponden. Formas de pago: 1. Transferencia bancaria: <u>Método de pago recomendado</u>. Para su acreditación se debe aportar algunos de los siguientes documentos: 1.1. Resguardo del banco de la orden de transferencia o de la notificación de domiciliación realizada. 1.2. Extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada. 1.3. Certificado original emitido por la entidad bancaria que contenga: 1.4. El titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia o adeudo. 1.4.1. El ordenante de la transferencia o adeudo 1.4.2. El beneficiario, que debe coincidir con el emisor de la factura. 1.4.3. El concepto por el que se realiza la transferencia. 1.4.4. El importe y la fecha de la operación. 2. Pago con tarjeta: Debiendo aportar extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta. Deberá, en caso de necesidad, ir acompañado de documento, emitido por la entidad bancaria, que acredite la relación de los distintos pagos que incluye el cargo en la cuenta del pago con tarjeta. El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el beneficiario, la fecha y el importe pagado con la tarjeta.		
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57
Documento firmado por:		Santander,
JAIME ONIEVA GONZALEZ-QUEVEDO (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)		07/01/2026 16:30

ENTRADA		
07/01/2026	1533	
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander		
s0000098a301070822007ea10d01101eu		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
10000098a32817008de07e93680c0b32f		
 Electrónica del Ayuntamiento de Santander, https://sede.santander.es subvención, o de cualquier Administración Pública. 18.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. - Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencias cualquier dato de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), y el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos (RGDP). Asimismo, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente convenio serán tratados por el IMD-AYUNTAMIENTO como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la presente colaboración. Los datos serán conservados mientras sean necesarios para prestar el servicio o producto acordado, independientemente de los plazos establecidos legalmente. Estos no serán transmitidos a terceros, salvo obligación legal). En cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el IMD, mediante escrito dirigido a la Dirección del Instituto Municipal de Deportes. Avd. del Deporte s/n 39.011 Santander. 19.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. - Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar. Por el presente, las partes, según la buena fe y de una manera amistosa, se comprometen a resolver sus disputas, disconformidades, discrepancias, controversias o diferencias en relación al cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio de la mejor manera. A pesar de estos esfuerzos, si las partes no pueden resolver el desacuerdo en un tiempo razonable, dicho desacuerdo deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Santander. 20.- LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA. - En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales que resulten de aplicación en cada momento. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento.		
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57
Documento firmado por:	Santander,	
JAIME ONIEVA GONZALEZ-QUEVEDO (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)	07/01/2026 16:30	

Documento firmado por:	Santander,
JAIME ONIEVA GONZALEZ-QUEVEDO (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)	07/01/2026 16:30

ENTRADA		
07/01/2026	1533	
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander		
s0000098a301070822007ea10c01101eu		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
10000098a32817008de07e93680c0b32f		
 registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. Las decisiones de carácter técnico y deportivo serán potestad exclusiva del BENEFICIARIO, siendo el único autorizado para cualquier cambio o eventualidad que pudiera producirse a lo largo del desarrollo del proyecto. El BENEFICIARIO se compromete a obtener cuantas licencias y autorizaciones sean preceptivas para el desarrollo del proyecto. Asimismo, deberá suscribir obligatoriamente un Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes. El BENEFICIARIO deberá contar con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el IMD-AYUNTAMIENTO, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la entidad beneficiaria y dicho personal. El BENEFICIARIO se obliga bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, conforme lo previsto por la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 de 17 de enero por el que se regula el Reglamento de Servicios de Prevención, el R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, así como disposiciones concordantes. El BENEFICIARIO deberá dar la adecuada publicidad del carácter público del proyecto subvencionado. El BENEFICIARIO deberá dar visibilidad y contribuir al posicionamiento de Santander como destino de proyectos deportivos. Para ello, los logotipos de Santander Ciudad e Instituto Municipal de Deportes de Santander estarán presentes en todo el material promocional del proyecto, insertándolos en todos soportes que se utilicen, paneles de prensa, carteles anunciadores, fondos de escenario, banderolas, etc. De la misma forma estarán presentes en todas las publicaciones que se editen con este motivo, folletos, flyers, tarjetas, banners en la Web, etc. y en todas las acciones y actuaciones de promoción que se lleven a cabo. El IMD-AYUNTAMIENTO participará en los actos de presentación y ruedas de prensa del proyecto subvencionado, y en los protocolarios derivados del mismo, figurando en todo el plan de medios de comunicación programados al efecto. El IMD-AYUNTAMIENTO queda autorizado para elaborar todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación como colaborador institucional del proyecto. De igual modo, podrá utilizar el logotipo en su publicidad. 4.- CONDICIONES DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. El IMD-AYUNTAMIENTO cederá gratuitamente al BENEFICIARIO el uso de los campos de hockey del Complejo Municipal de Deportes Ruth Beitia, para el desarrollo del proyecto objeto de subvención. La misma quedará sujeta a los siguientes términos: a) A efectos de planificar otras actividades y/o eventos programados por el propio IMD-AYUNTAMIENTO, el BENEFICIARIO deberá solicitar oficialmente la reserva de la instalación, adjuntando programación de las actuaciones a realizar.		
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57
Documento firmado por:		Santander,
JAIME ONIEVA GONZALEZ-QUEVEDO (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)		07/01/2026 16:30

ENTRADA											
07/01/2026	1533										
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander											
s0000098a301070822007ea10d01101eu											
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER											
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER											
10000098a32817008de07e93680c0b32f											
 b) Con objeto de no perjudicar el resto de actividades que se desarrollen en la instalación, cualquier modificación o cambio deberá ser solicitados oficialmente al Instituto Municipal de Deportes con un mínimo de 24 horas antes, y su aceptación precisará de autorización expresa, quedando sujeta a la programación prevista. c) Asimismo, en los supuestos de otro tipo de promoción no especificada en el proyecto, requerirá solicitud oficial al Instituto Municipal de Deportes con un mínimo de 24 horas antes, y su aceptación precisará de autorización expresa, quedando sujeta a la programación prevista. d) No se permite utilizar el espacio asignado para fines diferentes a los establecidos en este convenio, ni por otras personas o colectivos distintos a los que han sido autorizados. e) El BENEFICIARIO se compromete a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales que se utilicen, siguiendo las indicaciones del personal del IMD-AYUNTAMIENTO. Si se produjesen desperfectos se hará responsable de su reparación o de la reposición del material original. f) El depósito de materiales será en precario no haciéndose el IMD-AYUNTAMIENTO no responsable de pérdida, robo, hurto, uso indebido o deterioro de los mismos. g) El BENEFICIARIO mantendrá indemne al IMD-AYUNTAMIENTO, procurando de su cuenta y riesgo la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros durante la ocupación de la instalación. Deberá suscribir obligatoriamente un Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes. h) Todo el personal que se precise durante el desarrollo del evento incluyendo los servicios de seguridad, control de accesos, y asistencia sanitaria, correrá a cargo del BENEFICIARIO. Debiendo cumplir asimismo con los requisitos exigidos por la Legislación laboral vigente. i) El BENEFICIARIO, será responsable de la aplicación y el cumplimiento de: La Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de productos del tabaco. Adoptando las medidas que a tal efecto sean necesarias durante el desarrollo de la actividad en el espacio cedido. j) El BENEFICIARIO se obliga bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, conforme lo previsto por la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 de 17 de enero por el que se regula el Reglamento de Servicios de Prevención, el R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, así como disposiciones concordantes. 5.- OBLIGACIONES DEL IMD-AYUNTAMIENTO. – a) El IMD-AYUNTAMIENTO se compromete a abonar al BENEFICIARIO la cantidad estipulada en la Cláusula 3 del presente convenio. b) El IMD-AYUNTAMIENTO cederá gratuitamente al BENEFICIARIO del Palacio de Deportes de Santander, conforme a las condiciones de uso establecidas en el presente convenio. c) Es competencia exclusiva del IMD-AYUNTAMIENTO mantener la instalación adecuada para su uso. Firmado por ***5016** JAIME ONIEVA (R: ****5036*) el día 07/01/2026 con un certificado emitido por AC Representación 20 / 20 <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>29/12/2025 10:57</td></tr></table> <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>JAIME ONIEVA GONZALEZ-QUEVEDO (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)</td><td>07/01/2026 16:30</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57	Documento firmado por:	Santander,	JAIME ONIEVA GONZALEZ-QUEVEDO (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)	07/01/2026 16:30
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,									
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57									
Documento firmado por:	Santander,										
JAIME ONIEVA GONZALEZ-QUEVEDO (FEDERACION CANTABRA DE HOCKEY)	07/01/2026 16:30										